



San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Abril de 2017

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
CPN JUAN CRUZ MIRANDA
SU DESPACHO

NOTA BJ N°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle un **Proyecto de Comunicación**, adjunto a la presente, para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice el servicio de desratización en Peatonal Rivadavia.

Solicito que este proyecto sea incluido en la próxima sesión ordinaria que celebre el Concejo Deliberante.

Sin otro motivo, lo saludo a usted muy atentamente.



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Servicio de desratización en Peatonal Rivadavia.

Autor: CONCEJAL NICOLÁS ZAVALAETA

FUNDAMENTOS

Visto que en Peatonal Rivadavia se observan roedores durante la madrugada, considero importante que Sanidad Municipal se encargue de realizar el servicio de profilaxis de la peste y desratización en toda la extensión de la misma.

Particularmente, en zonas próximas al edificio del Concejo Deliberante, durante horas muy tempranas de la mañana y la madrugada, cuando hay muy poco tránsito de peatones, se observaron ratas saliendo de locales gastronómicos y entrando en las alcantarillas de los desagües pluviales de la Peatonal Rivadavia.

Considero importante el servicio de desratización para que nuestra peatonal Rivadavia tenga las mejores condiciones para ser transitada y para que no afecten a los locales gastronómicos que se localizan sobre la misma. El alcance del servicio de desratización incluirá a los espacios privados ocupados por comercios gastronómicos.

Además, el Departamento Ejecutivo Municipal debería controlar que los locales gastronómicos estén bien cerrados en sus frentes, con vidrieras y/o puertas lo más herméticas posibles, para evitar que los roedores accedan a estos espacios.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a realizar el servicio de profilaxis de la peste y desratización, de acuerdo a la ordenanza N° 526, en toda la extensión de Peatonal Rivadavia, desde calle República hasta Av. Güemes. El control de este servicio deberá realizarse principalmente en las alcantarillas de desagüe pluvial de la peatonal.

ARTICULO 2º: El servicio de profilaxis de la peste y desratización, que realice el Departamento Ejecutivo Municipal, también alcanzará a los espacios privados que se encuentren ubicados con frente a Peatonal Rivadavia y que destinen su uso a la actividad gastronómica.

ARTICULO 3º: De forma.